

datos, por lo que se inserta de nuevo, de dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Puzol

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Ag. = Agrios riego. Fr. = Frutales. L. R. = Labor riego. C.º prop. = Camino de propiedades. Alg. = Algarrobo. C. = Cereal. E. = Erial.

PU-16.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 50. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-17.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 135. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-18.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 124. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-19.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 60. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-20.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 17. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-30.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 225. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-31.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 170. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-32.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 180. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-33.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 90. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-34.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 114. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-35.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 190. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-36.—Tit. y dom.: Asilo de Niñas Huérfanas de Patraix. II-defonso Pastor Burriel. Plaza Almoína, 4, Valencia. Sup.: 133. D. C.: Pol. 7, par. 243. E. 2.º y C. 3.º

PU-38.—Tit. y dom.: Pilar Monterde y Ramonet. Alquería de San Rafael, s/n, Puig. Sup.: 475. D. C.: Pol. 7, par. 228. C. 3.º

PU-39.—Tit. y dom.: Pilar Monterde y Ramonet. Alquería de San Rafael, s/n, Puig. Sup.: 1.384. D. C.: Pol. 7, par. 228. C. 3.º

PU-125.—Tit. y dom.: Amadeo Martí Sanchis. San Juan, 54, bajo, y Enrique y Juan Alonso Claramunt. San Antonio, 78. Puzol. Sup.: 438. D. C.: Pol. 7. C.º prop.

CON-5.—Tit. y dom.: Motor del Azagador. Puzol. Sup.: 168 metros lineales. Tubería.

Término municipal de Sagunto

Abreviaturas empleadas: Tit. y dom. = Titular y domicilio. Sup. = Superficie afectada. D. C. = Datos catastrales. Pol. = Polígono. Par. = Parcela. Ag. = Agrios riego. Fr. = Frutales. L. R. = Labor riego. C.º prop. = Camino de propiedades. Alg. = Algarrobo. E. = Erial. C. = Cereal. V. = Viña.

SA-406.—Tit. y dom.: Mariano Aguilar Flors. Pilar y María Esteve Rodrigo. Plaza del Caudillo, 3, Puzol. Sup.: 1.788. Datos catastrales: Pol. 42, par. 12, 13, 14, 15, 16, 17. V. 1.º y 2.º y Ag. 3.º

SA-408-A.—Tit. y dom.: Vicente Izquierdo Portales. Maestro Gozalbo, 3, Valencia. Sup.: 25. D. C.: Pol. 42, par. 83. V. 2.º

SA-410.—Tit. y dom.: José Llacer Conesa. Coladores, 1, Puzol. Sup.: 5.454. D. C.: Pol. 42, par. 35. V. 2.º

SA-412.—Tit. y dom.: Vicente Moreno Pérez. Avenida Valencia, 17, Puzol. Sup.: 2.395. D. C.: Pol. 42, par. 20. V. 2.º

SA-412-A.—Tit. y dom.: Josefa Lázaro Arnal. San Antonio, 52, Puzol. Sup.: 1.077. D. C.: Pol. 42, par. 34. V. 2.º

SA-413-A.—Tit. y dom.: Dolores Planell Martí. Avenida Jacinto Benavente, 8, Valencia. Sup.: 346. D. C.: Pol. 41, par. 281. Viña 2.º

SA-413-B.—Tit. y dom.: Alfredo Almiñana Espi. Avenida Pérez Galdós, 59, Valencia. Sup.: 610. D. C.: Pol. 42, par. 39. V. 2.º

SA-414.—Tit. y dom.: José Moreno Bonet. San Pedro, 67, Puzol. Sup.: 20. D. C.: Pol. 42, par. 21. V. 2.º

SA-446.—Tit. y dom.: Jesús Gómez Escardó. Barón de Cárcer, número 40, Valencia. Sup.: 28.292. D. C.: Pol. 41, par. 664. Ag. 2.º y C. 2.º

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

Valencia, 4 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.281-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2085/1973, de 28 de julio, por el que se extingue el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), «Juan Sebastián Elcano», quedando integrado el edificio y todas las instalaciones del mismo en el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Francisco Pacheco», de la misma localidad.

Creados por Decretos dos mil cuatrocientos setenta y siete/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto («Boletín Oficial del Estado» de cinco de septiembre), y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta («Boletín Oficial del Estado» de ocho de diciembre) el Instituto Nacional de Bachillerato y el Instituto Técnico de Enseñanza Media Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) «Juan Sebastián Elcano», es conveniente, por necesidades del servicio e interés de la enseñanza, proceder a la extinción del Instituto Técnico.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto c) y sesenta y uno de la Ley General de Educación número mil novecientos setenta, de cuatro de agosto y propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se extingue con efectos de final del presente curso académico mil novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) «Juan Sebastián Elcano» quedando integrado el edificio y todas las instalaciones del mismo en el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, «Francisco Pacheco», de la misma localidad.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas procedentes en relación con el personal del extinguido Instituto Técnico.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», la transformación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», el cambio de tensión de 220 a 330 KV., y ampliación del circuito trifásico duplex, a triplex, del tramo de línea de transporte eléctrico entre la subestación de Tordesillas (Valladolid) y el apoyo número 121, situado entre Las Rozas y Majadahonda (Madrid), de la línea a 220 KV. «San Esteban (Orense) Madrid» autorizada por la

entonces Dirección General de Industria por Resolución de fecha 15 de abril de 1952, cuyas características son: circuito trifásico en triplex, a 380 KV., sobre apoyos de celosía metálica; tres conductores por fase en cable de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección total, cada uno, dispuestos en triángulo equilátero de 0,40 metros de separación entre ellos; aisladores en cadena formada por 21 elementos de vidrio, tipo 1.515 de Lesa, las de suspensión, y 22 elementos, del mismo tipo, las de anclaje. Todos los apoyos están en conexión eléctrica a tierra. Se mantiene el mismo trazado y la misma protección actual de la línea, contra las descargas de origen atmosférico. Las cimentaciones de los apoyos no se alteran.

La finalidad de esta transformación será la de aumentar su capacidad de transporte y poder atender el aumento de la demanda de energía en las zonas de su influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Valladolid, Madrid, Avila y Segovia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Industria», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cable subterráneo a 25 KV. existente en la E. T. 72, «EEC», discurre por las calles Santa Marta, Oriente e Industria.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Industria».

Término municipal a que afecta: Palamós.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio tipo Albatros, con transformador de 400 KVA., a 25/0,380 0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada

ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Álvarez.—10.850-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Edificio Condal», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el cable subterráneo existente entre las E. T. «Peraderyordi» y «Els Pins».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Edificio Condal».

Término municipal a que afecta: Blanes.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,013.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con dos transformadores de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Álvarez.—10.851-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 133, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Enher», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.164 (Félix Miró Cabrol), con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la derivación a E. T. número 8.142

Final de la misma: En un poste transformador número 8.164, a emplazar en terrenos de propiedad de don Félix Miró Cabrol.